



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

TABLA 1.1 - ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY 12/2012

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES - DOCUMENTACIÓN	
SECCIÓN I - ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
TALLER		
Agrupación 43.- Industria textil.		
GRUPO 435 FABRICACIÓN DE GÉNEROS DE PUNTO.		
<p>Epígrafe 435.2 Fabricación de calcetería.</p> <p>También incluye:</p> <p>La fabricación de medias -excepto ortopédicas-, calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niño.</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada. • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
GRUPO 439 OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES.		
<p>Epígrafe 439.2 Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc.</p> <p>También incluye:</p> <p>La fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afieltrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
Agrupación 44.- Industria del cuero.		
GRUPO 442 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO Y SIMILARES.		
<p>Epígrafe 442.9 Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p.</p> <p>También incluye:</p> <p>La fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc); artículos de guarnicionería (correaes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado.</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
Agrupación 45.- Industria del calzado y vestido.		
GRUPO 452 FABRICACION DE CALZADO DE ARTESANÍA Y A MEDIDA (INCLUIDO EL CALZADO ORTOPÉDICO).		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 452.1 Calzado y artesanía a medida.</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Epígrafe 452.2 Calzado ortopédico <u>a excepción del considerado producto sanitario</u>.</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>GRUPO 454 CONFECCION A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS.</p>		
<p>Epígrafe 454.1 Prendas de vestir hechas a medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sastrería - Taller de costura - Modistería 	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Epígrafe 454.2 Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Agrupación 47.- Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.</p>		
<p>GRUPO 474 ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA).</p>		
<p>Epígrafe 474.3 Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imprenta rápida. 	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Agrupación 49.- Otras industrias manufactureras.</p>		
<p>GRUPO 491 JOYERÍA Y BISUTERÍA.</p>		
<p>Epígrafe 491.1 Joyería.</p> <p>También incluye:</p> <p>El trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería.</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial. Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 491.2 Bisutería.</p> <p>También incluye:</p> <p>La fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.).</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial.</p> <p>Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos.
<p>GRUPO 495 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS.</p>		
<p>Epígrafe 495.9 Fabricación de otros artículos n.c.o.p.</p> <p>También incluye:</p> <p>La fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente).</p>	<p>Debe existir, además de la fabricación, una actividad comercial.</p> <p>Admitiéndose únicamente actividad industrial del tipo pequeño taller, tipo artesanía.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la maquinaria utilizada • Planos que reflejen la ubicación de la maquinaria. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>COMERCIAL</p>		
<p>Agrupación 61.- Comercio al por mayor.</p>		
<p>GRUPO 615 COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONSUMO DURADERO.</p>		
<p>Epígrafe 615.6 Galerías de arte.</p>		
<p>Agrupación 64.- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes.</p>		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>GRUPO 641 COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS.</p>	<p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada. (Las cámaras frigoríficas no son exigibles). • Las cámaras frigoríficas dispondrán de mecanismos de comprobación de la temperatura a la que se almacenan los alimentos. • Si la venta se va a realizar en la modalidad de autoservicio, existirán guantes de un solo uso a disposición de los clientes. • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. <p><u>Si se hacen zumos o se manipulan alimentos, como corte de frutas,</u> también siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispondrá de superficie de manipulación, de material de fácil limpieza y desinfección • La zona de manipulación estará aislada y sin posibilidad de acceso para el público. • En la zona de manipulación existirá un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.
<p>GRUPO 642 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS, DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS, HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA, Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.</p>		
<p>Epígrafe 642.1 Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.</p> <p><u>También incluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de productos y derivados cárnicos – venta en el local. 	<p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003 • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 642.2 Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.</p> <p><u>También incluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de productos y derivados cárnicos – venta en el local. 	<p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003 • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Epígrafe 642.3 Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados, así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.</p> <p><u>También incluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de productos y derivados cárnicos frescos – venta en el local. 	<p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003 • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Epígrafe 642.4 Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas, congeladas, despojos y productos derivados cárnicos elaborados, así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.</p>	<p>NO hay elaboración en el local.</p> <p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003 • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Epígrafe 642.5 Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.</p>	<p>NO hay elaboración en el local.</p> <p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003 • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 642.6 Comercio al por menor de casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.</p>	<p>NO hay elaboración en el local.</p> <p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003 • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>GRUPO 643 COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES</p>		
<p>Epígrafe 643.1 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.</p>	<p>NO hay elaboración en el local.</p> <p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo. • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>Epígrafe 643.2 Comercio al por menor de bacalao y otros pescados de salazón.</p>	<p>NO hay elaboración en el local.</p> <p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Condiciones sanitarias del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo. • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: instalaciones de frío... • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>GRUPO 644 COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILAR DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</p>		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 644.1 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La <u>fabricación</u> de pan, pastelería, bollería... - <u>Degustación</u> de los productos. 	<p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p>Si hay Degustación:</p> <p>Dependiendo de la actividad que predomine se tramitará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DRO y DRA (Servicio de Edificaciones) - Licencia de Obras y Comunicación Previa (Servicio de Edificaciones y Servicio de Gestión Ambiental) <p style="text-align: center;">(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. • En la modalidad de venta con vendedor, la venta de pan no envasado se llevará a cabo de manera higiénica (uso por parte del vendedor de guantes exclusivos para el pan u otro sistema con el mismo resultado). • Si la venta se va a realizar en la modalidad de autoservicio, los panes estarán envasados de manera individual. • Cuando en un establecimiento venda simultáneamente pan no envasado y otros alimentos no envasados (fruta, verdura...), deberá existir un vendedor exclusivo para el pan. <p>Además si existe un <u>punto caliente</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir si hay elaboración o manipulación de alimentos. • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: horno, amasadora, instalaciones de frío... • Cualquier punto caliente <u>necesita chimenea</u> a cubierta o similar – Plano de ubicación. • La zona de manipulación estará convenientemente aislada y sin posibilidad de acceso para el público. Dispondrá de superficie de manipulación, de material de fácil limpieza y desinfección. • La zona de manipulación dispondrá de un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos. <p>Además si hay <u>degustación</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie local $\geq 65 \text{ m}^2$ • Insonorización ruido aéreo – 60 dB. • Nivel ruido de impacto $\leq 35 \text{ dB}$. • Siempre chimenea a cubierta. • Dotación mínima de aseos – 1 adaptado + 1 sin adaptar, anteaeso común. • NO se autoriza expender bebidas alcohólicas. • El horario máximo de apertura según Hostelería Grupo I - G.V.
---	--	---



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 644.2 Despachos de pan, panes especiales y bollería.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- La fabricación de pan, bollería...	<p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.• Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios.• En la modalidad de venta con vendedor, la venta de pan no envasado se llevará a cabo de manera higiénica (uso por parte del vendedor de guantes exclusivos para el pan u otro sistema con el mismo resultado).• Si la venta se va a realizar en la modalidad de autoservicio, los panes estarán envasados de manera individual.• Cuando en un establecimiento venda simultáneamente pan no envasado y otros alimentos no envasados (fruta, verdura...), deberá existir un vendedor exclusivo para el pan. <p>Además si existe un <u>punto caliente</u>:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definir si hay elaboración o manipulación de alimentos.• Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: horno, amasadora, instalaciones de frío...• Cualquier punto caliente <u>necesita chimenea</u> a cubierta o similar – Plano de ubicación.• La <u>zona de manipulación</u> estará convenientemente aislada y sin posibilidad de acceso para el público. Dispondrá de superficie de manipulación, de material de fácil limpieza y desinfección y tendrá un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.
--	--	---



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 644.3 Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fabricación de pastelería, bollería... 	<p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p style="text-align: center;">(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. • Los olores no deberán comunicarse directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. <p>Además si existe un <u>punto caliente</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir si hay elaboración o manipulación de alimentos. • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: horno, amasadora, instalaciones de frío... • Cualquier punto caliente <u>necesita chimenea</u> a cubierta o similar – Plano de ubicación. • La <u>zona de manipulación</u> estará convenientemente aislada y sin posibilidad de acceso para el público. Dispondrá de superficie de manipulación, de material de fácil limpieza y desinfección y tendrá un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.
<p>Epígrafe 644.4 Comercio al por menor de helados.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fabricación de helados, tartas heladas... 	<p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p style="text-align: center;">(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos. • Los olores no deberán comunicarse directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. <p>Además si existe un <u>punto caliente</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir si hay elaboración o manipulación de alimentos. • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: horno, amasadora, instalaciones de frío... • Cualquier punto caliente <u>necesita chimenea</u> a cubierta o similar – Plano de ubicación. • La <u>zona de manipulación</u> estará convenientemente aislada y sin posibilidad de acceso para el público. Dispondrá de superficie de manipulación, de material de fácil limpieza y desinfección y tendrá un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 644.5 Comercio al por menor de bombones y caramelos.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fabricación de bombones y caramelos. 	<p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. <p>Además si existe un <u>punto caliente</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir si hay elaboración o manipulación de alimentos. • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: horno, amasadora, instalaciones de frío... • Cualquier punto caliente <u>necesita chimenea</u> a cubierta o similar – Plano de ubicación. • La <u>zona de manipulación</u> estará convenientemente aislada y sin posibilidad de acceso para el público. Dispondrá de superficie de manipulación, de material de fácil limpieza y desinfección y tendrá un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.
<p>Epígrafe 644.6 Comercio al por menor de masas fritas, con o sin cobertura o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fabricación de patatas fritas, productos de churrería. 	<p>Si la venta es en otros establecimientos la tramitación será mediante Comunicación Previa en el Servicio de Gestión Ambiental.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. • Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. <p>Además si existe un <u>punto caliente</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir si hay elaboración o manipulación de alimentos. • Relación y ubicación de la maquinaria utilizada: horno, amasadora, instalaciones de frío... • Cualquier punto caliente <u>necesita chimenea</u> a cubierta o similar – Plano de ubicación. • La <u>zona de manipulación</u> estará convenientemente aislada y sin posibilidad de acceso para el público. Dispondrá de superficie de manipulación, de material de fácil limpieza y desinfección y tendrá un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>GRUPO 645 COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES.</p>	<p>NO hay consumo.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. <p>Además si hay <u>venta a granel</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> Relación de bebidas e indicación de su graduación. Definir como se realizará la manipulación de bebidas. La <u>zona de manipulación</u> dispondrá de de material de fácil limpieza y desinfección y tendrá un lavamanos de accionamiento no manual convenientemente situado y dotado de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.
<p>Agrupación 64.- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes.</p>		
<p>GRUPO 646 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTÍCULOS DE FUMADOR.</p>		
<p>Epígrafe 646.8 Comercio al por menor de artículos para fumadores.</p> <p>También incluye:</p> <p>Autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos.</p>	<p>NO incluye tabaco</p>	
<p>GRUPO 647 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.</p>		
<p>Epígrafe 647.1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticio y de bebidas en establecimientos con vendedor.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Venta de jabones y productos de limpieza de hogar. 	<p>NO hay venta de carne, pescado, ni tabaco.</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. <p>Si se venden otros productos como fruta, bebidas a granel,... se añadirán las condiciones específicas de los otros epígrafes.</p>



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 647.2 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 m2.</p>	<p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad siempre requiere DRO.</p> <p>Entre 300 – 800 m2c (total del establecimiento) – requiere recinto interior de carga y descarga o zona de reserva en vía pública.</p> <p>Interior local – tramitar VADO</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003. Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1521/1984.
<p>Epígrafe 647.3 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto, en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 m2.</p>	<p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad siempre requiere DRO.</p> <p>Entre 300 – 800 m2c (total del establecimiento) – requiere recinto interior de carga y descarga o zona de reserva en vía pública.</p> <p>Superior a 800 m2c – requiere recinto interior de carga y descarga.</p> <p>Interior local – tramitar VADO</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003. Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1521/1984. <p><u>Se solicitará Informe:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno Vasco. Medio Ambiente si hay carga y descarga en interior local o reserva en vía pública. – (Superficie ≥ 300 m2) Vía pública si se requiere Vado Tráfico si hay zona de reserva en vía pública.
<p>Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 m2.</p>	<p>Local de superficie de venta > 750 m2 - se tramitara mediante licencia de obras (Edificaciones) y Comunicación Previa (en el Servicio de Gestión Ambiental).</p> <p><u>Nota:</u> Cuando es nueva actividad siempre requiere DRO.</p> <p>Entre 300 – 800 m2c (total del establecimiento) – requiere recinto interior de carga y descarga o zona de reserva en vía pública.</p> <p>Superior a 800 m2c – requiere recinto interior de carga y descarga.</p> <p>Interior local – tramitar VADO</p> <p>(*)</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. Los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se almacenen, manipulen o expongan los productos alimenticios. Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1376/2003. Justificación Condiciones sanitarias del Real Decreto 1521/1984. <p><u>Se solicitará Informe:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno Vasco. Medio Ambiente si hay carga y descarga en interior local o reserva en vía pública. Vía pública si se requiere Vado Tráfico si hay zona de reserva en vía pública.



Agrupación 65.- Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.		
GRUPO 651 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCION, CALZADO, PIELES Y ARTICULOS DE CUERO.		
Epígrafe 651.1 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería. También incluye: - Mercería y Paquetería – Epígrafe 651.4		
Epígrafe 651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado. También incluye: - Abanicos, sombrillas, paraguas, bastones,.... - Bisutería. - El Epígrafe 651.6.		
Epígrafe 651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería. También incluye: - El Epígrafe 651.4.		
Epígrafe 651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería. También incluye: - El Epígrafe 651.2 - Prendas de vestir. - El Epígrafe 659.5 - Bisutería.		
Epígrafe 651.5 Comercio al por menor de prendas especiales. También incluye: - Prendas de trabajo. - Uniformes. - Religioso, teatro...		
Epígrafe 651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general. También incluye: - Prendas de vestir de cuero, ante y napa (como complemento).		
Epígrafe 651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería. También incluye: - Confección, arreglos, limpieza y conservación. - Venta de complementos (cinturones, carteras, bolsos...).		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>GRUPO 652 COMERCIO AL POR MENOR DDE ARTICULOS DE DROGUERIA Y LIMPIEZA, PERFUMERIA Y COSMETICOS, Y PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL, HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIO-</p>		
<p>Epígrafe 652.2 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, <u>pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos</u> para la decoración y de productos químicos.</p>	<p><u>Nota:</u> Hasta 500 kg. de productos tóxicos, inflamables o peligrosos (suelo urbano residencial) o 1000 kg. (resto de suelos). Si supera estas cantidades necesita licencia de actividad clasificada - lo tramita el Servicio de Gestión Ambiental</p>	<p>Si hay <u>pinturas, barnices, disolventes y/o productos químicos</u>, siempre deben presentar <u>documentación</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CTE-DB SI y SUA y/o Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales.
<p>Epígrafe 652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal. También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparatos eléctricos: secadores pelo, máquinas de afeitar, depilación, masaje... - Demostración de productos cosmética y maquillaje. 		
<p>Epígrafe 652.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas de herbolario. También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparados dietéticos. - Cosméticos. - Libros. 	<p>(*)</p>	
<p>GRUPO 653 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCION.</p>		
<p>Epígrafe 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina – 659.2). También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complementos: cuadros, lámparas y otros objetos de decoración. 		
<p>Epígrafe 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina. También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación y reparación de los mismos. - Objetos de toda clase para instalaciones eléctricas. 		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 653.3 Comercio al por menor de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo. (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bisutería. - Pequeños electrodomésticos. - Duplicado de llaves. - Artículos de regalo. 		
<p>Epígrafe 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.</p>		
<p>Epígrafe 653.5 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.</p>		
<p>Epígrafe 653.6 Comercio al por menor de artículos de bricolaje.</p>		
<p>Epígrafe 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.</p>		
<p>GRUPO 654 COMERCIO AL POR MENOR DE VEHICULOS TERRESTRES, AERONAVES Y EMBARCACIONES Y DE MAQUINARIA. ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO.</p>		
<p>Epígrafe 654.1 Comercio al por menor de vehículos terrestres.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesorios, recambios, lubricantes, herramientas para vehículos. 		
<p>Epígrafe 654.2 Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.</p>		
<p>Epígrafe 654.3 Comercio al por menor de vehículos aéreos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesorios, recambios, lubricantes, herramientas para vehículos. 		
<p>Epígrafe 654.4 Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesorios, recambios, lubricantes, herramientas para vehículos. 		
<p>Epígrafe 654.5 Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos de hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).</p>		
<p>Epígrafe 654.6 Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.</p>		
<p>GRUPO 656 COMERCIO AL POR MENOR DE BIENES USADOS TALES COMO MUEBLES, PRENDAS, ENSERES ORDINARIOS DE USO DOMESTICO.</p>		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>GRUPO 657 COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL, ASI COMO SUS ACCESORIOS.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La reparación manual de los instrumentos vendidos. 		<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
<p>GRUPO 659 OTRO COMERCIO AL POR MENOR.</p>		
<p>Epígrafe 659.1 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta al por mayor de los mismos. 		
<p>Epígrafe 659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.</p>		
<p>Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, <u>excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos (Epígrafe 973).</u></p>		
<p>Epígrafe 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quioscos de prensa con golosinas, frutos secos, helados... - Juguetes no mecánicos ni eléctricos. 		
<p>Epígrafe 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reparación de los mismos. 		
<p>Epígrafe 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.</p>		
<p>Epígrafe 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.</p>	<p><u>Nota (abonos y semillas):</u></p> <p>Hasta 500 kg. de productos tóxicos, infamables o peligrosos (suelo urbano residencial) o 1000 kg. (resto de suelos).</p> <p>Si supera estas cantidades necesita licencia de actividad clasificada - lo tramita el Servicio de Gestión Ambiental</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si los animales duermen en la tienda y pueden generar ruido (perros, gatos...) - Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. • En almacenaje de fertilizantes y semillas agrícolas, abonos nitrados – Justificación del CTE-DB SI y SUA y/o Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales.



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 659.8 Comercio al por menor denominados "sex-shop".</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Masajes, saunas, cabinas de proyección. 		
<p>Epígrafe 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en este Agrupación, <u>excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.</u></p>		
<p>Agrupación 66.- Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.</p>		
<p>GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR.</p>		
<p>Epígrafe 662.1 Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.</p>	<p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • NO comprende la venta ambulante. • NO comprende la venta de tabaco. 	
<p>Epígrafe 662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bazares. 	<p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • NO comprende la venta ambulante. • NO comprende la venta de tabaco. <p>En el supuesto de venta de alimentación y/o bebidas. (*)</p>	
<p>OFICINAS</p>		
<p>GRUPO 665 COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO O POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS DIVERSOS.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta online. 	<p>Se considera despacho profesional.</p>	
<p>TALLER</p>		
<p>Agrupación 69.- Reparaciones</p>		
<p>Grupo 691 REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS PARA EL HOGAR, VEHICULOS AUTOMOVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO.</p>		
<p>Epígrafe 691.1 Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar.</p>		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 691.9 Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.</p> <p>También incluye:</p> <p>La reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.</p>	<p>Con maquinaria grande y/o gran número de pequeña.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>Si es <u>tipo remiendo</u>, manual y/o pequeña maquinaria, se considera comercial.- Epígrafe 971.2.</p>	<p><u>Documentación adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
OFICINAS		
Agrupación 75.- Actividades anexas al transporte.		
GRUPO 755 AGENCIAS DE VIAJE.		
<p>Epígrafe 755.1 Servicios a otras agencias de viajes.</p>		
<p>Epígrafe 755.2 Servicios prestados al público por las agencias de viaje.</p>		
Agrupación 83.- Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.		
GRUPO 833 .PROMOCION INMOBILIARIA.		
<p>Epígrafe 833.1 Promoción de terrenos.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Compra-venta, parcelaciones... 		
<p>Epígrafe 833.2 Promoción de edificaciones.</p>		
GRUPO 834 SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.		
<p>Agrupación 84.- Servicios prestados a las empresas.</p>	<p>NO incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios sanitarios. Gabinetes psicología. Gabinetes pedagogía. 	
<p>GRUPO 841 SERVICIOS JURÍDICOS.</p> <p>Abogados-Gestorías-Notarios-Registradores...</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>GRUPO 842 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contabilidad, teneduría de libros, auditoría, materia fiscal... 	<p><u>NO incluye</u> oficinas bancarias.</p> <p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>GRUPO 843. SERVICIOS TÉCNICOS (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO...).</p>		
<p>Epígrafe 843.1 Servicios Técnicos de Ingeniería.</p>	<p><u>NO incluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios prospección y estudios geológicos. • Servicios técnicos topografía. <p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>Epígrafe 843.2 Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>Epígrafe 843.3 Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>Epígrafe 843.4 Servicios técnicos de topografía.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>Epígrafe 843.5 Servicios Técnicos de Delineación.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>GRUPO 844 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y SIMILARES.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>GRUPO 846 EMPRESAS DE ESTUDIO DE MERCADO.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>GRUPO 847 EMPRESAS DE CONSULTORÍA.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>GRUPO 849 OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS N.C.O.P.</p>		
<p>Epígrafe 849.1 Cobros de deudas y confección de facturas.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	
<p>Epígrafe 849.2 Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.</p>	<p>Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.</p>	



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

Epígrafe 849.3 Servicios de traducción y similares.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Epígrafe 849.4 Servicios de custodia, seguridad y protección.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Epígrafe 849.5 Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Epígrafe 849.6 Servicios de colocación y suministro de personal.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Epígrafe 849.7 Servicios de gestión administrativa.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Epígrafe 849.8 Multiservicios intensivos en personal.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Epígrafe 849.8 Otros servicios independientes, N.C.O.P..	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Agrupación 85.- Alquiler de bienes muebles.		
GRUPO 854 ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR.		
Epígrafe 854.1 Alquiler de automóviles sin conductor.		
Epígrafe 854.2 Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.		
GRUPO 855 ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE SIN CONDUCTOR.		
Epígrafe 855.3 Alquiler de bicicletas.		
COMERCIAL		
GRUPO 856 ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO		
Epígrafe 856.1 Alquiler de bienes de consumo.		
Epígrafe 856.2 Alquiler de películas de vídeo. También incluye: - Alquiler de películas.		
GRUPO 857 ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA		
Epígrafe 857.1 Alquiler de básculas, balanzas y demás aparatos de pesar y medir, excepto los denominados contadores de medida.		
Epígrafe 857.3 Alquiler de contadores para automóviles.		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

Epígrafe 857.4 Alquiler, lectura y conservación de contadores de energía eléctrica.		
Epígrafe 857.6 Alquiler, lectura y conservación de contadores de gas.		
Epígrafe 857.8 Alquiler, lectura y conservación de contadores de agua.		
OFICINAS		
GRUPO 861 ALQUILER DDE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.		
Epígrafe 861.1 Alquiler de viviendas.		
Epígrafe 861.2 Alquiler de locales industriales y otros alquileres n.c.o.p. Incluye: - Cowoking.		
GRUPO 862 ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.		
EQUIPAMIENTO - EDUCATIVO		
Agrupación 93.- Educación e investigación.		
GRUPO 932 ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR.		
Epígrafe 932.1 Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
Epígrafe 932.2 Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad.	
GRUPO OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA.		
Epígrafe 933.1 Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.		
Epígrafe 933.2 Promoción de cursos y estudios en el extranjero.		
Epígrafe 933.9 Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p. También incluye: - Academias de música. - Academias de baile. - Psicólogo – como uso complementario.	Se tramitará como DRA tanto si se dan de alta como persona física o como sociedad. <u>Nota:</u> Las academias de deporte se consideran gimnasios – se tramitará mediante licencia de obras y Comunicación Previa	En las academias de <u>música y baile, y enseñanza no reglada infantil (0-6 años)</u> documentación a presentar: • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones.
COMERCIAL		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

Agrupación 96.- Servicios recreativos y culturales.		
GRUPO 962 DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y VÍDEOS.		
Epígrafe 962.1 Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. También incluye: - Alquiler de películas. -		
EQUIPAMIENTO – CULTURAL		
GRUPO 966 BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS.		
Epígrafe 966.1 Bibliotecas y museos.		
COMERCIAL		
GRUPO 971 LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES.		
Epígrafe 971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.	Nota: Cuando es nueva actividad <u>siempre</u> requiere DRO.	Documentación adicional: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de equipos e instalaciones. • Justificación de evacuación de gases y vapores. • Planos, ubicando lo anteriormente solicitado. • Justificación del aislamiento acústico y cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra el ruido y las vibraciones. (Artículo 17, Punto 3º) Si hay tinte y/o limpieza en seco: <ul style="list-style-type: none"> • CTE-DB SI y SUA y/o Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales.
Epígrafe 971.2 Limpieza y teñido de calzado. También incluye: - Venta de betunes, cremas, plantillas,... - Colocación de suelas y tacones.	Manual y/o con pequeña maquinaria , tipo remiendo. La reparación de calzado con maquinaria grande y/o gran número de ella, la actividad pertenece al Epígrafe 691.9 . Si se hacen duplicado de llaves – añadir el Epígrafe 653.3.	
Epígrafe 971.3 Zurcido y reparación de ropas.	Manual y/o con pequeña maquinaria.	
GRUPO 972 SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA.		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak

Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Epígrafe 972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de pelucas, postizos,... - Manicura. 	<p><u>Nota:</u></p> <p>Cuando es nueva actividad <u>siempre requiere DRO.</u></p>	<p><u>Documentación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación Ordenanza Municipal de Peluquerías.
<p>Epígrafe 972.2 Salones e institutos de belleza y gabinete de estética.</p>	<p>Micropigmentación, piercing, tatuajes, solarium y/o laser.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>Cuando es nueva actividad <u>siempre requiere DRO.</u></p>	<p><u>Documentación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Micropigmentación, piercing, tatuajes – Justificación del Decreto 285/2005 G.V. • Solarium – Justificación del Decreto 265/2003 G.V • Laser – Nada. • Medicina estética (botox, mesoterapia,...) – Deberán justificar la tramitación de la preceptiva Autorización Sanitaria de Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario debidamente cumplimentada ante el Departamento de Salud del Gobierno Vasco (Dirección Territorial de Sanidad de Álava, calle Olaguibel, 38 Vitoria-Gasteiz) y con el sello de entrada de dicho Organismo Autónomo.
<p>GRUPO 973 SERVICIOS FOTOGRAFICOS, MAQUINAS AUTOMATICAS FOTOGRAFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS.</p>		
<p>Epígrafe 973.1 Servicios fotográficos.</p>		
<p>Epígrafe 973.2 Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías y para copia de documentos.</p>		
<p>Epígrafe 973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.</p>		
<p>GRUPO 974 AGENCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS.</p>		
<p>GRUPO 975 SERVICIOS DE ENMARCACIÓN.</p>		
	<p>Manual y/o con pequeña maquinaria.</p>	
<p>OFICINAS</p>		
<p>GRUPO 979 OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.</p>		
<p>Epígrafe 979.1 Servicios de pompas fúnebres.</p>	<p>Solo oficinas.</p>	
<p>Epígrafe 979.2 Adorno de templos y otros locales.</p>		
<p>Epígrafe 979.3 Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.</p>		
<p>Epígrafe 979.9 Otros servicios personales n.c.o.p.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reiki, masajes (medicinas alternativas). 	<p>Los masajes de relax - pertenecen al Epígrafe 659.8</p>	
<p>COMERCIAL</p>		



1.1 taula – 12/2012 Legean sartutako jarduerak
Tabla 1.1 - Actividades incluidas en la Ley 12/2012

Lurraldearen eta Klimaren Aldeko Ekintzaren Saila
Departamento de Territorio y Acción por el Clima

Tfnoa –Tlho.: 945 16 16 16 (Ext.:4168)
edificaciones@vitoria-gasteiz.org

<p>Agrupación 98.- Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos, parques o recintos feriales.</p>		
<p>GRUPO 989 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULO Y EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, PARQUES O RECINTOS FERIALES.</p>		
<p>Epígrafe 989.1 Expedición de billetes de espectáculos públicos.</p>		
<p>Agrupación 99.- Servicios no clasificados en otras rúbricas.</p>		
<p>GRUPO 999 OTROS SERVICIOS N.C.O.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Locutorios (Gestión de Tributos tiene el Epígrafe 761). - Ciber. - Envío de dinero. - Cambio de dinero o similar. 	<p>En el PERI del Casco Medieval está PROHIBIDO - salvo cambio de titularidad.</p> <p><u>Nota:</u> En el supuesto de que se añada otra actividad, se presentará también la documentación correspondiente a dicho Epígrafe.</p>	

n.c.o.p. – no contemplados en otros puntos

Observaciones:

El número del Epígrafe del IAE que debe indicarse en el impreso DRO_002 es el que figura en **ROJO** (GRUPO o Epígrafe dependiendo del caso).

Las Asociaciones (exentas de pago del IAE) – deben darse de alta en el Epígrafe de la actividad que desarrollen.

(*) Una vez se inicie la actividad – deberán Inscribirse en el Registro Autonómico de Establecimientos Alimentarios (Avda. Santiago, 11).